Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 7

1971/2021

EDESUR SA c/ ALGIERI SA Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Buenos Aires, de abril de 2021.- ZV

Por recibido.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver sobre la competencia del Juzgado a mi cargo para entender en las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Por los fundamentos expuestos en el dictamen emitido por el Sr. Fiscal Federal, que comparto y a los cuales cabe remitirse en mérito a la brevedad, **RESUELVO**:

1) Declarar la incompetencia del Juzgado a mi cargo para entender en estas actuaciones, y ordenar su archivo en virtud de lo establecido por el art. 354, inc. 1 del CPCC.

2) Regístrese y notifíquese por Secretaría.

Signature Not Verified
Digitally signed by JAVIER PICO TERRERO
Date: 2021.04.29 17:33:21 ART

#35388815#287763542#20210428200418720